

Sirviendo estudiantes con dietas especiales y alergias a los alimentos

El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA, siglas en inglés), Código Federal de los Reglamentos Título 7, sección 15b, dispone que los distritos escolares adapten las restricciones dietéticas de los estudiantes con discapacidades. El Departamento de Servicios de Nutrición del Distrito Escolar Unificado de Hemet de acuerdo con las pautas de USDA proveerá adaptaciones para los alimentos especiales de buena fe para aquellos estudiantes con una discapacidad médica como lo indica el Formulario de Adaptación Alimenticia completado y firmado por un médico.

Los Formularios de Adaptación Alimenticia deben incluir la siguiente información para asegurar que ayuden al Departamento de Servicios de Nutrición con la información necesaria para proveer adaptaciones correctas al estudiante.

- Descripción de la discapacidad del estudiante
- Descripción de las actividades esenciales que afectan la vida del estudiante
- Descripción de cómo la discapacidad del estudiante limita el régimen alimenticio del estudiante
- Los alimentos omitidos de la dieta del estudiante
- Los alimentos que se deben sustituir por los alimentos omitidos de la dieta del estudiante

La definición de una persona con discapacidades es: Cualquier persona quien tiene un impedimento físico o mental el cual sustancialmente limita una o más actividades esenciales, tiene un historial de impedimento o se considera que tiene dicho impedimento. Las actividades esenciales que cubre esta definición incluyen autocuidado, comer, hacer trabajos manuales, caminar, ver, escuchar, hablar, respirar, aprender y trabajar.

Alergias a los alimentos:

Para aquellos estudiantes con alergias o intolerancias a los alimentos que no lleguen al nivel de una discapacidad, el Departamento de Servicios de Nutrición podría hacer sustituciones a los alimentos, pero no está obligado a hacerlo.

Sin embargo, si un médico autorizado informa que la alergia a los alimentos pudiera tener como resultado, una reacción alérgica grave (es decir, reacción anafiláctica), la condición del niño cumpliría la definición de una discapacidad y las sustituciones prescritas por el médico autorizado se proveerán.

Si su niño necesita una dieta modificada debido a la discapacidad, una Declaración Médica firmada por una autoridad médica reconocida que explique la sustitución de los alimentos, debe apoyar cada petición para los alimentos de la dieta especial. Debemos tener esta Declaración Médica totalmente completada y en nuestro archivo para poder acomodar las necesidades de los alimentos especiales para su niño. Usted puede obtener una copia de la Declaración Médica en la página de los servicios de nutrición del Distrito Unificado de Hemet.

El Distrito Unificado de Hemet trabaja para proveerles a todos los estudiantes, incluyendo aquellos con necesidades de dieta especial, con alimentos bien balanceados que no solamente ofrece a los estudiantes una variedad de opciones, pero también cumple o excede las pautas nutricionales.

Si su niño cumple con cualquiera de estos requisitos, favor de someter una declaración del médico a la cafetería de la escuela o puede enviarla por correo a:

Nutrition Specialist
Hemet Unified School District
Nutrition Services Department
2075 Acacia Ave.
Hemet, CA 92545